



AYUNTAMIENTO  
DE VIANA

## DECRETO Nº 392 / 2020

Visto el Levantamiento del Estado de Alarma, y la vuelta a la denominada “nueva normalidad”, se considera necesario adaptar las decisiones a esta nueva situación.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

### DECRETO:

**PRIMERO.-** Levantamiento de las medidas de cierre de las siguientes dependencias municipales:

- Centro Joven: abierto con restricciones.
- Biblioteca Pública: abierto con restricciones.
- Polideportivo municipal: abierto con restricciones.
- Instalaciones deportivas Príncipes de Viana: abierto parcialmente con restricciones
- Balcón de Toros: abierto con restricciones.
- Casa Añoa: abierto con restricciones.
- Parques infantiles: abierto con restricciones.
- Ruinas de San Pedro y Jardines de Joan Manuel Serrat: abierto con restricciones.
- Albergue de peregre: abierto con restricciones.
- Escuela infantil / Guardería: abierto con restricciones.

**SEGUNDO.-** Levantamiento de la suspensión de todos los actos programados en la agenda cultural.

**TERCERO.-** Levantamiento de la suspensión de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Levantamiento de la suspensión de las cesiones temporales concedidas de los espacios municipales (Utilización de Locales municipales).

**QUINTO.**- ATENCIÓN AL PÚBLICO:

- Oficinas Municipales en el Ayuntamiento: Atención al Público de 10 a 14 h. Se recomienda acudir exclusivamente para lo imprescindible, priorizando la atención telefónica y la Administración electrónica.
- Oficina de Turismo: abierto con restricciones.
- Servicios Sociales: Atención al Público de 10 a 14 h. Se recomienda acudir exclusivamente para lo imprescindible, priorizando la atención telefónica y la Administración electrónica.

**SEXTO.**- Continuamos solicitando a la ciudadanía responsabilidad y colaboración, así como hacer caso a las medidas de prevención indicadas a la Consejería de Sanidad y Ministerio de Sanidad para evitar la propagación del COVID-19.

**SÉPTIMO.**- Publicar este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede del Ayuntamiento y darle la máxima difusión posible a través de las redes sociales municipales.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Viana, a 30 de Junio 2020

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: Yolanda González García